



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, abril 29 de 2.021. A Despacho del señor Juez el presente proceso Juez el presente proceso informando que el emplazamiento al señor **ANDRES CHANTRE**, se encuentra vencido.- Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO
Radicación 76520311000320210007800
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Vencido el término de emplazamiento al señor **ANDRES CHANTRE**, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** del señor **ANDRES CHANTRE**, a la Doctora **MARICEL TELLO GARCIA**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

2.- No se señalan gastos a la Curadora Ad Litem designada, toda vez que en auto de marzo 3 de 2.021 se concedió amparo de pobreza al demandante señor **LUIS ANDRES SOLIS MONTAÑO**, quedando exonerado de prestar cauciones procesales, pagar expensas y honorarios de auxiliares de la justicia, así como otros gastos de la actuación y no será condenada en costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdecaf2f9242f172d62a57924e21a35fce16008dc99d30019b804f5b1fb257ff**

Documento generado en 29/04/2021 05:48:54 PM